

42. D. Eduardo Juanco Azcárate.
43. D.ª María Concepción López Terradas Covisa.
44. D. Enrique López de Zafra.
45. D. José María Lucena Bonny.
46. D.ª María Jesús Luna Añáns.
47. D. Hilario Llorente García.
48. D. Julián Martín Hernández.
49. D. Francisco Martín Rodríguez.
50. D.ª María Juana Martínez Antbal Alvarez.
51. D. José Luis Marrero Cabrera.
52. D.ª Felisa Medina Marín.
53. D.ª María Mercedes Mejías Gómez.
54. D.ª María Pilar Meier Sanvicente.
55. D. Miguel Angel de Miguel de Miguel.
56. D.ª Carmen Molero Gómez Elegido.
57. D.ª María Luisa Molina Gil Díez.
58. D. Felipe Montero Pérez.
59. D. Juan Angel Montis Sainz de los Terreros.
60. D. Leocadio Manuel Moreno Cuñat.
61. D. Paulino Muñoz Martínez.
62. D. Carlos Muñoz Rodríguez Solano.
63. D.ª Blanca Ollas de Lima Gela.
64. D. José Luis Pascual Martínez.
65. D.ª María Dolores Pastor Gómez Cornejo.
66. D. Francisco Javier Pedreira Andrade.
67. D. Manuel Pleguezuelos López.
68. D.ª María Pilar Porta Yustas.
69. D. Román Portillo Benito.
70. D. José Félix Portillo Puertas.
71. D.ª Teresa Raya Medina.
72. D.ª Josefina Reino García.
73. D.ª Blanca Rianza López.
74. D. Agustin María Rodríguez Besné.
75. D.ª María Aurora Rodríguez Montero.
76. D. Rodolfo Rubia Nieto.
77. D.ª Julia Ruiz Carrillo.
78. D. Ricardo José Ruiz Ortega.
79. D.ª Carmen Ruiz Cáizez Priego.
80. D.ª María Concepción Ruiz Tato.
81. D.ª María del Carmen Sampedro Corral.
82. D.ª María Pilar Santana de Mena.
83. D. Sixto Santolino Martín.
84. D. Rafael Sarandese Astray Caneda.
85. D.ª María de la Concepción Sanz Rodero.
86. D. Victorio Serrano García.
87. D.ª María Teresa Sierra Abad.
88. D. Pedro Valles Tormo.
89. D.ª María del Mar Vanaclocha Bellver.
90. D.ª María Teresa Josefa Vega Crespo.
91. D.ª María Isabel Vega Pita.
92. D.ª María Isabel Vega Quejido.
93. D. Roberto Jaime Velázquez Martín.
94. D. Antonio Vivo Páez.
95. D. María Jesús Zorita Vicente.

Aspirantes excluidos

- D. Francisco Javier Alfaro Roa.
D. José Ramón Almoguera Fernández Montes.
D. Fabio Balbuena Domínguez.

- D. Manuel Caballero García.
D. Javier Carbayo Martínez.
D. José Luis Ceballos Acha.
D.ª María Teresa Díez Iturrioz.
D.ª Margarita Escalada Ruiz Falco.
D.ª María Rosario Fernández González.
D.ª María Pilar de Fuentos Bardaji.
D.ª María Carmen García Nawarro.
D. Victoriano García Bote.
D.ª Pilar López Colmenarejo.
D. Luis Marcos Sanz.
D. Angel César Martínez Conde Ibáñez.
D.ª María Pilar Martínez Martínez.
D.ª Lucía Merino Merchán.
D. Ramón Muñagorri Triana.
D. Jaime Ovílo Cuéllar.
D.ª María Carmen Pascual Montero.
D.ª María Teresa Rodríguez Pechin.
D.ª Rosario Segura Gralño.
D.ª Margarita Tradaceto Montero.
D.ª Ana Valcárcel Ferreiro.
D. Eugenio Vázquez Barahona.

Asimismo se hace público que el Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

Titulares

Presidente: Concejal don Luis María Huete Merino.

Vocales:

Profesor del Instituto de Estudios de Administración Local don Juan Luis de la Vallina Velarde.
Secretario general de la Corporación don Pedro Barcina Tort.
Representante de la Dirección General de Administración Local don Máximo Blanco Curiel.
Abogado del Estado don Manuel Chacón Secos.

Secretario: Jefe del Departamento de Personal don Antonio Nogales Leonardo.

Suplentes

Presidente: Concejal don José Antonio García Alarilla.

Vocales:

Profesor del Instituto de Estudios de Administración Local don Juan Luis de Simón Tobalina.
Jefe del Departamento Central don José Antonio Orejas Gutiérrez.
Representante de la Dirección General de Administración Local don José María García Pérez.
Abogado del Estado don José Luis Dago y Martínez de Carvajal.

Secretario: Jefe de la Sección de Clases Pasivas y Asuntos Mutuales don Juan José Manzano Rodríguez.

Madrid, 9 de noviembre de 1974.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.—10.041.—A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

23646

ORDEN de 5 de noviembre de 1974 por la que se inscribe a la Delegación para España de «Allianz Versicherungs A. G.» (E-87) en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, y se le autoriza para operar en los seguros de incendios, robo y explotación, combinado de mobiliario, maquinaria y transportes marítimos, aéreos, por ferrocarril y por carretera, con aprobación de la documentación correspondiente.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de «Allianz Versicherungs A. G.» (E-87), en solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a que se refiere el artículo 3.º de la Ley de 18 de diciembre de 1954, y autorización para operar en los seguros de incendios, robo y explotación, combinado de mobiliario, maquinaria y transportes marítimos, aéreos, por ferrocarril y por carretera, con aprobación de las correspondientes pólizas, tarifas y bases técnicas, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1974.—F. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Ramón Fernández-Bugallal y Berrón.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

23647

ORDEN de 5 de noviembre de 1974 por la que se autoriza a la Delegación para España de la Entidad «Gerling-Konzern Allgemeine Versicherungs-Aktiengesellschaft» (E-81) para operar en el seguro de transportes.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de la Entidad «Gerling-Konzern Allgemeine Versicherungs-Aktiengesellschaft» (E-81) en solicitud de autorización para operar en el seguro de transportes y aprobación de las proposi-

ciones, pólizas, bases técnicas y tarifas de los seguros de transporte de mercancías por ferrocarril, transporte de mercancías en camiones automóviles, transporte aéreo de mercancías y otros intereses del cargador y del seguro marítimo de mercancías y otros intereses del cargador, así como las cláusulas adicionales del último seguro citado, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Ramón Fernández-Bugallal y Barrón.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

23648 ORDEN de 7 de noviembre de 1974 por la que se acuerda la ejecución en sus propios términos de la sentencia dictada en 18 de mayo de 1974 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 258/1973, interpuesto por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 3 de mayo de 1973.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 18 de mayo de 1974 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 258/1973, interpuesto por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 3 de mayo de 1973, en relación con liquidación en concepto de Contribución Territorial Urbana.

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha tres de mayo de mil novecientos setenta y tres, que confirmó el del Tribunal Económico-Administrativo de Sevilla de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y dos, desestimatorio de reclamación enablada contra liquidación de la Administración de Tributos de la Delegación de Hacienda de Sevilla, por ser ajustado a derecho el acuerdo recurrido, sin hacer expresa condena de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñoz González-Madroño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

23649 ORDEN de 7 de noviembre de 1974 por la que se acuerda la ejecución en sus propios términos de la sentencia dictada en 1 de marzo de 1974 por el Tribunal Supremo de Justicia en el pleito número 301.116/1972, interpuesto por el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, contra Orden del Ministerio de Hacienda de 17 de marzo de 1971.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 1 de marzo de 1974 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo número 301.116 de 1972, interpuesto por el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana contra Orden del Ministerio de Hacienda de 17 de marzo de 1971 y contra la denegación tácita, por silencio administrativo o falta de resolución expresa, del recurso de reposición interpuesto en 15 de abril de 1971 sobre interpretación del artículo 20.1 del texto refundido de la Contribución Territorial Urbana.

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956 en cuanto a la ejecución del fallo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso 301.116 de 1972 interpuesto a nombre del Consejo Superior de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana contra la Orden ministerial de Hacienda de 17 de marzo de 1971 y la denegación por silencio del recurso de reposición interpuesto contra dicha Orden, debemos anular y anulamos los expresados disposición y acto administrativos por infringir el ordenamiento jurídico, sin hacer declaración alguna sobre las costas de este recurso.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñoz González-Madroño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

23650 ORDEN de 8 de noviembre de 1974 por la que se concede prórroga de los beneficios fiscales otorgados a la Empresa «Mataderos Frigoríficos Cacerreños, S. A.» (MAFRICASA), acogida a la acción concertada, ganado vacuno de carne.

Ilmos. Sres.: Por escrito de fecha 16 de julio del corriente, la Dirección General de la Producción Agraria informa la solicitud de prórroga de los beneficios fiscales concedidos en su día a la Empresa «Mataderos Frigoríficos Cacerreños, S. A.» (MAFRICASA), acogida a la acción concertada, ganado vacuno de carne.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica, acuerda lo siguiente:

Conceder la prórroga de los beneficios fiscales reconocidos a la citada Empresa por Orden ministerial de 22 de abril último, en concordancia con la Orden ministerial de 30 de abril de 1969, sin solución de continuidad, a contar desde que finalice el plazo por el que actualmente los disfrute y por una duración de cinco años, sin que en todo lo demás sufran variación algunas las mencionadas Ordenes ministeriales.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñoz González-Madroño.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera

23651 CORRECCION de erratas de la Orden de 18 de octubre de 1974 por la que se aprueba a «Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S. A.» (C-518), la documentación aplicable al seguro de obras y trabajos en el extranjero.

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 258, de fecha 28 de octubre de 1974, páginas 21951 a 21955, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

En el preámbulo, primer párrafo, penúltima línea, donde dice: «... si surge el suministro...», debe decir: «... si surge el siniestro...».

En el artículo 9.º apartado B) línea 1, donde dice: «... se determinara, en su caso...», debe decir: «... se determinarán, en su caso...».

En el artículo 12, número 2, apartado B), a), donde dice: «Las cantidades percibidas o que percibe...», debe decir: «Las cantidades percibidas o que perciba...».

En el mismo artículo, número 4, apartado A), a), línea 2, donde dice: «... según el plan de amortización...», debe decir: «... según el plan de amortización...».

En el artículo 27, tercer párrafo, línea 3, donde dice: «... con el fin de proveer el pago...», debe decir: «... con el fin de provocar el pago...».

23652 RESOLUCION de la Subsecretaría de Economía Financiera por la que se convocan elecciones para la renovación de Vocales del Consejo Superior Bancario, correspondientes al año 1974.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado f) del artículo 3.º del Reglamento del Consejo Superior Bancario, aprobado por Decreto de 16 de octubre de 1950, y en las demás disposiciones legales aplicables al caso.

Esta Subsecretaría de Economía Financiera ha resuelto que las elecciones para la renovación parcial de Vocales representantes de la Banca privada en dicho Consejo, correspondientes al año 1974, se celebren en el seno de las Juntas Económicas del Sindicato Nacional de Banca, Bolsa y Ahorro, el día 16 de diciembre de 1974, a las horas que a continuación se expresan: